

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES DE FINITIVO**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2021
“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CASA PARA ESTUDIANTES Y
ADMINISTRATIVOS DE LA UPTC EN LA GRANJA TUNGUAVITA”.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 15 de diciembre de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC, Sede Central

E.S.M

Referencia: Proceso Invitación Pública 016 de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CASA PARA ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UPTC EN LA GRANJA TUNGUAVITA"

Asunto: Respuesta a observaciones

Respetado Doctor, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso Invitación Pública 016 de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CASA PARA ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UPTC EN LA GRANJA TUNGUAVITA" realizadas por los oferentes listados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 016 DE 2021

Respuesta a observaciones GILBERTO GALINDO

Observación 1: Teniendo en cuenta el perfil solicitado para los ASESORES del proyecto en diferentes áreas, como interesados en el proceso consideramos que la experiencia solicitada para el asesor sanitario, debería limitarse a ser ingeniero sanitario y no requerir la especialización en áreas hidrosanitarias, el caso de ser ingeniero civil o ambiental si solicitar los estudios de posgrado relacionados a esta área.

Respuesta: Se acepta la observación. En consecuencia el perfil del asesor hidrosanitario quedará de la siguiente manera.

- ASESOR HIDRO SANITARIO:**

ASESOR HIDROSANITARIO	
REQUISITOS	INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO o afines con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y posgrado en áreas HIDROSANITARIAS. <i>En caso de ser Ingeniero Sanitario no se requiere de título de posgrado.</i>

	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR HIDROSANITARIO en construcción de edificaciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto certificaciones.
--	---

Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR HIDROSANITARIO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

Observación 2: Observando otros procesos y pliegos de condiciones de proyectos similares al de la referencia con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, se puede observar que perfiles como el de director de obra y residente de obra, solicitan mínimo 3 y 2 años de experiencia posteriores a la expedición de la tarjeta profesional respectivamente, por lo cual amablemente solicitamos, el ajuste de la experiencia para estos dos profesionales requeridos. Así mismo, solicitamos considerar que la experiencia en certificaciones para el ingeniero residente, se permita a partir del año 2010, esto teniendo en cuenta que a partir de este año se generaron cambios en la normatividad estructural (NSR10) y que no hay un sustento legal para exigir certificaciones a partir del año 2016.

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad en pro de garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos a realizar determina unos perfiles profesionales acorde a la magnitud de las obras a ejecutar.

Observación 3: Por otro lado, como proponentes consideramos importante que sea evaluado por parte de la entidad que la capacidad operativa exigida sea con entidades públicas pero que no necesariamente sean de uso institucional, es decir, sean válidas obras como coliseos, cubiertas, plazas, centros de acopio, bodegas, entre otras. Esto con el fin de ampliar la participación de los posibles oferentes.

Respuesta: No se acepta la observación. Dentro del pliego de condiciones y requerimientos establecidos para el proceso en cuestión se analizan los factores aplicables a la naturaleza misma de la obra, por tanto los factores ponderantes, tales como la capacidad operativa, se plantean a partir de

esta premisa. En ese orden de idea sobras como coliseos, parques, cubiertas, plazas, entre otros similares no pueden considerarse para acreditar la capacidad operativa.

Observación 4: Asimismo, solicitamos evaluar los años de experiencia exigidos para la persona que avala la propuesta de consorciados o de personas naturales, considerando que o 3 años de expedida la tarjeta profesional, garantizan la pluralidad de oferentes en el proceso.

Respuesta: No se acepta la observación. En caso de requerirse aval de la propuesta la universidad busca que el ingeniero o arquitecto que respalde la misma, cuente con la experiencia e idoneidad que un proyecto de esta envergadura requiere. Asimismo, teniendo en cuenta que la universidad en proyectos anteriores ha solicitado este tipo de experiencia para generar avales, la misma se mantiene en pro de garantizar la pluralidad de los oferentes.

Lo anterior para los fines pertinentes



ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.



ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R



ING. DIEGO RODRIGUEZ JIMÉNEZ

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR